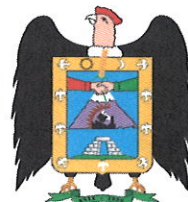




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-A-MPA-A/C

Anta, tres de enero del
dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL
DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**



VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de enero del 2019, Presidida por el Alcalde Provincial de Anta Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS, con la asistencia de los Regidores, RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, ROMULO GARCES VARGAS, EBERT AMACHI HUILLCA, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZUNIGA VELASQUE, se dio inicio a la Sesión de Concejo, en el Salón Consistorial de la Sede Municipal, sito en el Jirón Jaquijahuana S/N de la localidad de Izcuchaca, con la asistencia del Señor Abogado Dr. Carlos Arredondo Rodríguez, en calidad de Secretario General, y por unanimidad se ha aprobado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que por disposición de los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°. 27972 Orgánica de Municipalidades;

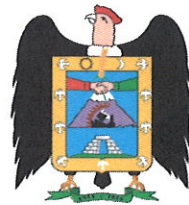
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades considera que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de Interés Público, Vecinal o Institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, es de suma importancia la designación de responsables para el manejo de cuentas corrientes; El presidente de debates, indica que para el presente año se debe registrar la firma de cuatro responsables del manejo de cuentas corrientes, dos como titulares y dos como suplentes quienes manejaran las cuentas corrientes de la Municipalidad; puesto a consideración del pleno después de un intercambio de opiniones de los miembros del concejo municipal por unanimidad ACUERDAN: ACREDITAR a los responsables para el manejo de cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad provincial de Anta ante el Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 41 de Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con voto UNÁNIME de los señores regidores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Registro de Firmas de los responsables del manejo de las diferentes Cuentas Corrientes que se mantiene en el Banco de la Nación, la Municipalidad Provincial de Anta; los nombres de los autorizados es como sigue:

1. De los Titulares:

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
a. Baca Palomino Rosendo Aristedes	23369944	Administrador
b. Alarcón Puma Andrea Laura	45748047	Jefe de Tesorería

2. De los Suplentes

Apellidos y nombres	DNI	Cargo
a. Choque Escalante Evert Alipio	24004823	Gerente Municipal
b. Huamán Vargas Hermitaño	24369381	Auxiliar de Registro Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Oficinas de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loniza Ramos
ALCALDE